

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ORD. N° 41063 / DFRS 01582/ F-24

- ANT. 1. Nota ingreso Subtel N° 51.021 de 05.11.2008.
2. Nota ingreso Subtel N° 53.192 de 25.11.2008.
3. Decreto Supremo N° 118 de 27.03.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4. Resolución Exenta N° 1.198 de 13.10.2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
5. Resolución Exenta N° 1.395 de 21.11.2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
6. Informe técnico F-24 N° 294 de 12.12.2008.
7. Informe técnico F-31 N° 295 de 12.12.2008.
8. Bases Específicas del Concurso Público para la asignación del Proyecto de Conectividad Integral para Chiloé y su respectivo subsidio, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del año 2007 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

MAT.: Comunica resultado de recepción de obras a Servicio Público de Transmisión de Datos, en la X Región.

SANTIAGO, **12 DIC. 2008**

A : REPRESENTANTE LEGAL TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S. A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. Mediante notas señaladas en ANT. 1) y 2), su representada solicitó la recepción de las obras e instalaciones de 76 estaciones base y 1 radioenlace correspondientes al proyecto técnico aprobado por Decreto Supremo de ANT. 3) y modificado posteriormente por Resoluciones Exentas de ANT. 4) y 5), del Servicio Público de Transmisión de Datos, ubicadas en el archipiélago de Chiloé, X Región, Los Lagos.
2. Para tal efecto, entre los días 28 de noviembre de 2008 al 06 de diciembre de 2008, según así da cuenta el informe citado en ANT. 6), entre los días 10 al 12 de diciembre de 2008, según así da cuenta el informe citado en ANT. 7), se efectuaron las recepciones de las obras e instalaciones de 7 estaciones base, 7 escuelas rurales, se verificó la cobertura de señal en 2 postas rurales y 13 localidades isleñas, constatando que:
 - 2.1 La estación base satelital SAT-ESC-002, fue reemplazada por una instalación Wi-Max, considerando que en la escuela ESC-EXI-002 existe cobertura proveniente de la estación BTS-LOC-111.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

- 2.2 Las estaciones base SAT-ESC-023, SAT-ESC-025, SWF-ESC-003, SWF-ESC-019, BTS-LOC-220 y BTS-CLR10-345 operan conforme a lo autorizado por ANT. 3), 4) y 5).
- 2.3 Existe conectividad, mediante punto de red instalado, en las siguientes escuelas rurales exigibles:

Nº	RBD	COMUNA	LOCALIDAD	NOMBRE ESCUELA
2	8037	Castro	Isla Chelín	Los Robles
3	8036	Castro	Isla Quehui	Los Angeles
19	8242	Queilén	Isla Tranqui	El Mallin
23	8277	Quellón	Isla Cailin	San Juan
24	8278	Quellón	Isla Cailin	Yelcho
25	8267	Quellón	Isla Cailin	Huelpun
26	11593	Quellón	Isla Chaulin	Maria Enriqueta Chiguay

- 2.4 Existe cobertura de señal en las siguientes postas rurales exigibles:

Nº	ID	COMUNA	LOCALIDAD
41	49P5	Queilén	Nepue
29	41P6	Castro	Isla Chelín

- 2.5 Existe cobertura de señal en las siguientes localidades:

Nº	COMUNA	LOCALIDAD
101	Castro	Chelín Bajo
108	Castro	Huechu Chelín
111	Castro	Camahue
92	Castro	Los Angeles
95	Castro	Peldehue
220	Queilen	Tranqui
218	Queilen	Nepué
214	Queilen	San José
249	Quellón	Blanchard
224	Quellón	Cailín
237	Quellón	Isla Coldita
226	Quellón	Isla Laitec
255	Quellón	Isla Linagua

3. En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° A, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, esta Subsecretaría de Estado ha resuelto:

- 3.1 Autorizar las estaciones base SAT-ESC-023, SAT-ESC-025, SWF-ESC-003, SWF-ESC-019, BTS-LOC-220 y BTS-CLR10-345, correspondientes a la Resolución Exenta N°1.198 de 13.10.2008.
4. No obstante lo anterior, su representada deberá subsanar la observación indicada en el punto 2.1, esto es, modificar la concesión en el sentido de eliminar la estación SAT-ESC-002, informando por escrito a esta Subsecretaría de Estado en un plazo no superior a 30 días a contar de la fecha de notificación del presente oficio.
5. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo en lo establecido en documento de ANT. 8), en el artículo 25°, esta Subsecretaría de Estado realizará un seguimiento permanente respecto de la gestión, instalación, operación y explotación del proyecto, tanto en su infraestructura técnica instalada en terreno, como la plataforma de atención y soporte al usuario en forma remota, tal como Call Center.




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

6. Asimismo, de acuerdo al artículo 27°, de la ley General de Telecomunicaciones, esta Subsecretaría de Estado autoriza a su representada para efectuar cobros por el suministro de servicios al público usuario.
7. Se debe tener presente que, en caso de ser rechazada la solicitud de modificación de la concesión, por resolución firme y ejecutoriada, la concesionaria deberá dejar sin efecto todo lo hecho en virtud de esta autorización provisoria, sin derecho a indemnización o pago alguno.

Saluda atentamente a Ud.,


PABLO BELLO ARELLANO
Subsecretario de Telecomunicaciones


MCG/OCD/JBJ
DISTRIBUCIÓN:

- Telmex Servicios Empresariales S. A.: Avda. Rinconada El Salto N° 202, Huechuraba, R.M.
- SEREMITT X Región.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Macrozona Sur Subtel.
- Centro de Documentación Subtel.
- Oficina de Partes.